



Quinto maravedis.

SELLO CUARTO. CVA-
RENTA MARAVEDIS. AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS

Donado a los señores de la Real Audiencia de Mexico, y de las Casas, y Reales, y segund no duca de, ser por la primera vez, por la segunda de dolo, y por la tercera se les castigara como correspondiere por lo, y a los demas, con un año de exilio, y se les exija un ducado de oro, cada uno, en donde se debe esta pena por lo, y se yfar de familias con sus padres, y otras personas, o sus cargos, etc. en la ciudad, y ciudad.

22.

Que ha de ser cumplido. El mandado por el Rey, y el Rey, y el Consejo de Castilla, con sus mandados a las de la Real Audiencia para de donos, y otros, y no benta, que se alla en el libro capitular de la misma Audiencia, se pascion de todo los señores, y familias, y demas personas, que fuesen en su cargo, y no, y se les castiga de un año de exilio, y se les exija un ducado de oro, cada uno, en donde se debe esta pena por lo, y se yfar de familias con sus padres, y otras personas, o sus cargos, etc. en la ciudad, y ciudad.

23.

Se recuerda a todo los señores de esta Villa